



# Resolución Directoral

Nº 248 -2018 DE/ENAMM

Callao, 08 AGO. 2018

Visto el Informe Nº 0001-2018-ENAMM/SUB de fecha 01 de agosto del 2018, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

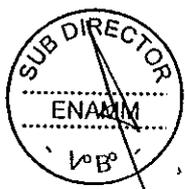
Que, el artículo 3º de la Ley Nº 28716, dispone que el Sistema de Control Interno – SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 156-2009 DE/SG, de fecha 24 de febrero 2009, el Ministro de Defensa se comprometió a implementar el Sistema de Control Interno en el Sector, disponiendo que los Titulares de las Unidades Ejecutoras, creen su Comité de Control Interno.

Que, mediante Resolución Directoral Nº No. 107-2013 DE/ENAMM de fecha 17 de abril del 2013 se designó el Comité de Control Interno de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, aprobó la Organización y Funciones de la Escuela, el cual describe y precisa la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad.

Que, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, por el documento de visto se solicita la emisión de la Resolución correspondiente que precise la nueva conformación del Comité de Control Interno.



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y el Reglamento de Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Control Interno de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a cargo de la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

**TITULARES**

Sub Director	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de Calidad Educativa y Responsabilidad Social	Miembro
Jefe de la Oficina de Promoción Institucional	Miembro
Jefa de la Sección de Contabilidad	Secretaria
Jefe de la Sección de Presupuesto	Miembro
Jefe de la Sección de Personal	Miembro

**SUPLENTE**

Director Académico de Pre Grado	Miembro
Director de Disciplina	Miembro

**VEEDOR**

Jefe de la Oficina de Control Interno o su representante

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité designado cumpla con reunirse trimestralmente, pudiendo reunirse adicionalmente las veces que considere necesarias, estando facultado para solicitar el apoyo necesario de las áreas de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral No. 107-2013 DE/ENAMM de fecha 17 de abril del 2013 que aprobó el Comité de Control Interno de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a todas las áreas de la Entidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703